

DECRETO N° **0074**
NEUQUÉN, 17 ENE 2003

El Expediente **SEO N° 3014-M-2002**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II"**, y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO :

Que por Decretos N°s. 1254/00 y 1296/01, fue adjudicada la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II"** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por un monto de \$ 1.856.666,81, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y el Decreto N° 0031/01;

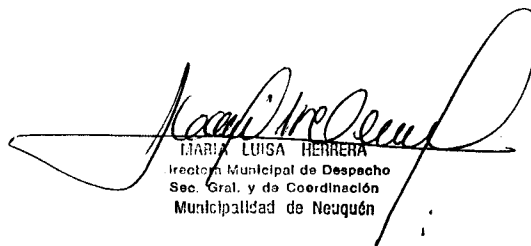
Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

Que una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo se pudieron cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

Que con la sanción del Régimen que propone el Decreto N° 0864/02, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre las partes;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del Decreto mencionado precedentemente, las presentes tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del Proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma Empresa, que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integridad de la Obra con arreglo a su fin;

Que por Decreto N° 1337/02 se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II"**, autorizando a liquidar a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, un


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



monto de \$ 494.841,95 en concepto de Ampliaciones de obra y trabajos adicionales, llevando el Monto de la Obra a autorizar a \$ 2.140.689,76;

Que a fojas 1 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva las presentaciones efectuadas por la empresa **HORMIQUÉN S.A.**, referentes al problema de suelos detectado, considerados no aptos para fundar el paquete estructural de la calzada;

Que ante la situación planteada por la Contratista, se acordó avanzar en la ejecución de las obras, previa autorización a la Empresa, en un tramo de prueba en calle Copahue e/ Bahía Blanca y Paraguay, con el fin de observar a escala real los problemas de fundación y sus dificultades de ejecución;

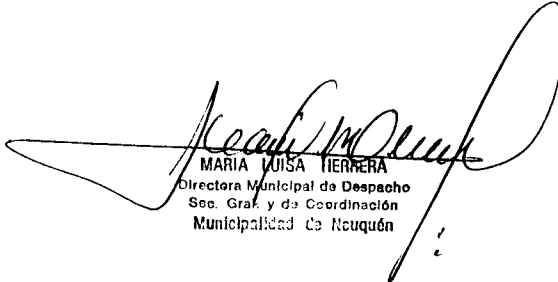
Que de fojas 3 a 7 luce Análisis de Precios elevados por la Contratista para su aprobación, correspondiente a los Items nuevos SP15, SP16, SP17A, SP17B 1) y 2) y SP18;

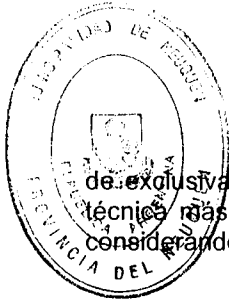
Que la empresa contratista eleva análisis y propuesta de solución al sector a estabilizar debido al relleno sanitario, consignando que del resultado del estudio de suelos efectuado, se observó la presencia de suelos de muy baja capacidad portante, no aptos para las condiciones exigidas de subrasante y suelos con alta presencia de materia orgánica en el Sector comprendido entre las calles Bahía Blanca, Copahue y Linares y Arroyo Villa María, y en calle Copahue e/ Linares y Paraguay;

Que como lo informa la Contratista a fojas 13, del resultado de la ampliación del estudio de suelos, se efectuaron 7 sondeos adicionales, distribuidos estratégicamente dentro de la zona de suelos no aptos, a los efectos de delimitar más precisamente las condiciones de esos suelos con presencia de material orgánico, detectándose en cinco de los sondeos un espesor importante de hasta 1,50 m. de profundidad, de materia orgánica en estado de descomposición, producto de un relleno sanitario de una gran depresión preexistente en el lugar;

Que en consecuencia, la Contratista considera que la basura depositada no puede clasificarse como un suelo apto para uso vial, pues en el grado de descomposición que se encuentra es aún muy comprensible y debe ser estabilizada para que las deformaciones que se produzcan no se reflejen en la estructura del pavimento a construirse;

Que a fojas 26 el señor Director General de Inspecciones Estudios y Proyectos informa que con respecto a la presentación efectuada por la Contratista **HORMIQUÉN S.A.**, referida al problema detectado de suelos no aptos para fundar el paquete estructural, es


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de exclusiva incumbencia de la Contratista, debiendo proponer la solución técnica más conveniente para llevar adelante la ejecución de los trabajos, considerando que no corresponde el reconocimiento de adicionales de obra;

Que a fojas 29 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras informa que por Orden de Servicio N° 31 de fojas 28, se autorizó a la Contratista a efectuar los trabajos de preparación de la subrasante en calle Copahue e/ Paraguay y B. Blanca, teniendo en cuenta los problemas detectados previamente en el terreno de fundación, informándose oportunamente a la empresa que no corresponde reconocer adicionales de obra por la sustitución de suelos que debía ejecutarse;

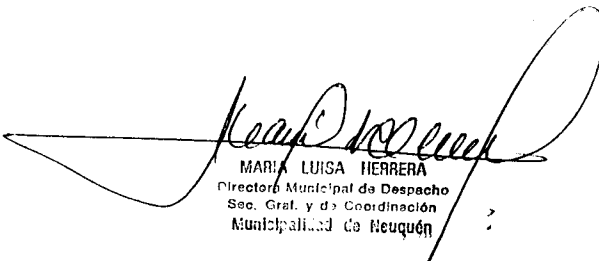
Que, asimismo, confirma conjuntamente con la Inspección de Obra, que el material de fundación proviene de un antiguo relleno con basura y escombros en un avanzado estado de descomposición y con presencia de napa de agua a poca profundidad, no permitiendo esta combinación que el material soporte las exigencias de base de asiento de la subrasante, decidiéndose por lo tanto, retirarse y sustituirse por material granular proveniente del rechazo zarandeado de canteras, solicitando una respuesta que confirme o rectifique el primer informe dado por el Municipio de fojas 26 y 27;

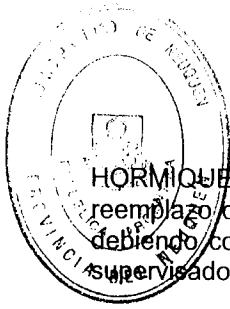
Que a fojas 30 la Inspección de Obra eleva a consideración del Coordinador, la Nota de Pedido N° 65 de fojas 31, por la cual solicita que se revea el criterio expuesto en Nota Pedido N° 31 y se considere, como trabajo adicional a los trabajos de estabilización de los suelos por debajo del paquete estructural en calle Copahue e/Paraguay y Winter, dado que dichos trabajos no estaban previstos en la oferta original;

Que a fojas 37 el señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos sugiere efectuar consulta ante la Coordinación del Programa Inspecciones, con referencia a los cateos efectuados en el lugar previo a la aprobación de los Pliegos, dado que los ensayos fueron organizados y supervisados por dicha Coordinación;

Que a fojas 38 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras adjunta los sondeos efectuados en el Barrio Belgrano con anterioridad a la aprobación de los Pliegos de las obras licitadas, aclarando que los mismos no fueron acompañados oportunamente por ningún ensayo técnico normalizado, pues su objetivo no fue fijado para esta Licitación, sino para un plan previo del Municipio el cual no prosperó, consistente en el reciclado del enripiado existente con premezclado bituminoso;

Que, en consecuencia, a fojas 63 el señor Subsecretario de Obras Públicas informa que, analizadas las actuaciones considera procedente el reconocimiento de adicionales a favor de la empresa


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



HORMIGUEN S.A., sobre los trabajos en los sectores donde deba realizarse reemplazo de suelos por haberse detectado material orgánico e inorgánico, debiendo contar con la debida certificación de la Inspección de Obra y ser supervisado por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que a fojas 64 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras concluye que, en concordancia con el criterio sustentado por la Subsecretaría de Obras Públicas, los trabajos de estabilización de suelos con baja capacidad portante han sido considerados como incluidos dentro de las previsiones del Pliego de Licitación y del respectivo Contrato original, no así para el caso de la zona de rellenos con basura, cuyos materiales no pueden clasificarse técnicamente como suelos aptos para uso vial y su presencia fuera detectada durante el avance de las tareas de estudio de suelos para el Proyecto Ejecutivo;

Que como lo informa el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, la Inspección de Obra aprueba las modificaciones de obra procediendo a modificar por Orden de Servicio N° 50 de fojas 75 y 76, las superficies a reconocer solicitadas en un principio por la Contratista mediante Nota de Pedido N° 74 de fojas 73;

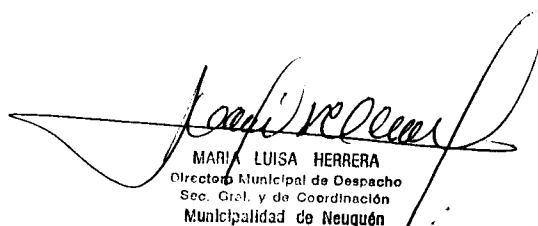
Que de fojas 74 a 77 corre agregada la documentación complementaria, siendo considerados, por parte de la Coordinación, razonables los precios cotizados por la Contratista para los nuevos Items;

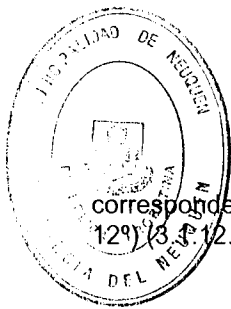
Que de fojas 66 a 67 luce informe pormenorizado de la Inspección de Obra sobre las tramitaciones efectuadas en conjunto con la Contratista, elevando el Cuadro Modificadorio de Obra para su aprobación, contando con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas a fojas 67;

Que en virtud de los trabajos adicionales surgidos, el Inspector de Obra eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fojas 81 de la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II"**, el cual arroja un mayor gasto de \$ 162.615,77, equivalente a un 7,60 % de aumento respecto del monto aprobado por Decreto N° 1337/02 de fojas 89 a 92;

Que a fojas 81, la División Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero imputa los presentes adicionales a la Partida 3D 413 217271;

Que resuelta la limitación del Acta de Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02,


MARI LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12º) (3.º 12.b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que las Ampliaciones de Obras y la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial mencionada;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal por Informe N° 264 y la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto-, por Pase N° 1/03;

Que tomaron conocimiento el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fojas 81, del Expediente SEO N° 3014-M-02, correspondiente a la Obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II**", el cual arroja un Mayor Gasto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 162.615,77).-

Artículo 2º) APROBAR los Trabajos Adicionales a ejecutarse en la Obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO – SECTOR II**", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 162.615,77), a liquidar a favor de la Empresa HORMIQUEN S.A.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, contra los


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sac. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Certificados de Obra pertinentes, con cargo a la Partida Presupuestaria 3D 413 217271.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-**

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén